



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2018-01162

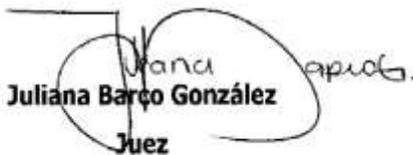
Asunto: Remite

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se le informa a la apoderada de la parte actora que el presente proceso se encuentra terminado, toda vez que la comisión para llevar a cabo la aprehensión del vehículo de placas LRI46E, fue devuelta sin ser diligenciada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín para el Diligenciamiento Exclusivo de Despachos Comisorios, dado que los demandantes manifestaron no tener intereses en llevarla a cabo, por lo mismo, no es necesario pronunciamiento adicional alguno.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 11 oct 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6269d5c1160853753262cebf4e26d9ac301ccc9450949698acd1b9a574612c6e**

Documento generado en 10/10/2022 12:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>